

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; en los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el "Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas" (Programa de Incentivos), mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas mediante Acuerdo ACG-IEEZ-128/VIII/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Unidad del Servicio Profesional Electoral, Órgano de Enlace, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Roberto Trejo Nava

Cargo: Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

Incentivo al que se hace acreedor

| Núm. | Tipo de incentivo |
|------|--------------------------------|
| 1. | POR EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO |

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:

| Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de Incentivos del OPLE | Cumplimiento del requisito | Documento probatorio |
|--|--|---|
| Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable. | El personal del Servicio cumple con el requisito | 1. OFICIO: IEEZ/OIC-176/2023 (Anexo 1 y 2) |
| Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave. | El personal del Servicio cumple con el requisito | OFICIO: IEEZ/OIC-176/2023 (Anexo 1 y 2) Oficio: IEEZ-02-1120/23 (Anexo 3) |
| trianual del desempeño. El incentivo por excelencia en el desempeño podrá ser otorgado trianualmente. | El personal del Servicio cumple con el requisito | 1. "Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022" (Anexo 4) |
| Numeral 8, letra C, El personal del Servicio que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad de miembros del Servicio, será acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño. Cabe señalar, que | El personal del Servicio cumple con el requisito | "Dictamen general de resultados de la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2020 a agosto 2022" (Anexo 4) |

| Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de Incentivos del OPLE | Cumplimiento del requisito | Documento probatorio | |
|--|--|---|--|
| solamente un miembro del Servicio será acreedor a este incentivo. | | | |
| Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa. | and also be finance - America and Italian | Constancia laboral expedida por el Secretario Ejecutivo del IEEZ (Anexo 3) Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (Anexo 5) | |
| Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo. | The second secon | Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (Anexo 5) | |

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por excelencia en el desempeño, se desarrolló el procedimiento indicado en el Programa de Incentivos, y de ello el C. Roberto Trejo Nava resultó con la más alta calificaciones del personal del Servicio, de conformidad con lo siguiente:

| Factor del ejercicio correspondiente | Calificación |
|--|--------------|
| Calificación trianual de la Evaluación del Desempeño (ciclo de transición) 2020-2022 | 9.720 |

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el Programa de Incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el C. Roberto Trejo Nava será acreedor a la siguiente Retribución:

| Tipo de incentivo | Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de Incentivos | Incentivo a otorgar |
|--|--|---------------------|
| Incentivo por excelencia en el desempeño | 10 días de salario neto | \$ 7,565.07 neto |

L. C. MARTHA ARREOLA VICENCIO TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE